

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MONTJUÏC

1. Cuando se coloquen las dianas se respetará la siguiente tabla de distancias:

CALLES	DISTANCIAS
0 - 1	18 - 25 metros
2 - 3 - 4 - 5	30 metros
6 - 7	40 metros
8 - 9 - 10	50 metros
11 - 12	60 metros
13 - 14 - 15	70 metros
16 - 17	90 metros

2. No se puede hacer uso de las instalaciones por ninguna persona, que no disponga de la licencia federativa en vigor.
3. Todos los tiradores que estén practicando el tiro, llevarán la licencia federativa en un lugar visible, de manera que pueda ser vista por el resto de arqueros.
4. Los arqueros solo utilizarán el material de su Club.
5. Cualquier arquero (federado), que no pertenezca a ningún Club de la Junta de Montjuïc y que quiera utilizar una diana de las colocadas en el campo de tiro, deberá solicitar permiso al tirador que esté usando una diana y abonar al Club propietario de la diana la cantidad de 3 Euros, estará sujeto a las normas de utilización de las instalaciones y a las del Club que le cede la diana.
6. Cada arquero utilizará un sólo paso de tiro, no pudiendo utilizar varios de manera simultánea.
7. Para aumentar el nivel de seguridad, es obligatorio, que todos los arqueros de la línea de tiro (18 calles), disparen y recojan las flechas a la vez, evitando la situación de arqueros disparando y otros recogiendo flechas en el mismo momento.
8. Sanciones: cualquier arquero que incumpla las anteriores normas será sancionado por el Club al que pertenezca con un periodo de prohibición de acceso a las instalaciones del campo de tiro del Castillo durante un período de seis semanas.

